



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° 6246

BUENOS AIRES,

02 SEP 2014

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-010173-14-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

§ Que por las presentes actuaciones la firma RAYMOS S.A. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada TANVIMIL PLUS / VITAMINA E - VITAMINA C - BETACAROTENO, forma farmacéutica y concentración: CÁPSULAS, VITAMINA E (ALFATOCOFEROL ACETATO) 100,0 mg - VITAMINA C (ÁCIDO ASCÓRBICO) 500,0 mg - BETACAROTENO 7,5 mg, autorizada por el Certificado N° 25.257.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 24 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

WP



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° 6244

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los
Decretos N°.: 1.490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma RAYMOS S.A., propietaria de la
Especialidad Medicinal TANVIMIL PLUS / VITAMINA E - VITAMINA C -
BETACAROTENO, forma farmacéutica y concentración: CÁPSULAS,
VITAMINA E (ALFATOCOFEROL ACETATO) 100,0 mg - VITAMINA C
(ÁCIDO ASCÓRBICO) 500,0 mg - BETACAROTENO 7,5 mg, la nueva
presentación de venta de: Envases que contienen 60, 90 y 120 cápsulas,
siendo esta última presentación de USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO, para
la especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas
anteriormente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado
Nº 25.257 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la
presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al
interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6244

disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-010173-14-1

DISPOSICIÓN N°

nc

6244

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

nd